HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

La importancia de conmemorar fechas y aniversarios a nivel institucional, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2022 se conmemoraran 40 años del conflicto bélico entre nuestro país y el Reino Unido por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que, entre los ciudadanos de San Justo hay ex combatientes, que son parte de la historia viva de nuestro país y deben ser reconocidos y homenajeados;

Que, como todo conflicto bélico, el del Atlántico Sur dejo un trágico saldo con la pérdida de numerosas vidas de combatientes;

Que, en defensa de la soberanía de las Islas, participo un importante número de combatientes, entre ellos jóvenes conscriptos de entre dieciocho y veintiún años de edad;

Que, según datos oficiales este conflicto armado provoco la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños, sumado a las vidas perdidas en la posguerra producto de los daños psicológicos del conflicto;

Que, la memoria de quienes combatieron en el conflicto con la legítima convicción de defender el interés nacional, merece ser honrada por todo el pueblo argentino y por lo que representa ese suelo para ciudadanas y ciudadanos argentinos, es que este cuerpo legislativo impulsa declarar el año 2022 como año del cuadragésimo aniversario de la Guerra por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich, y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que, este Honorable Concejo Municipal reconoce con beneplácito y considera pertinente el uso de la leyenda LAS MALVINAS SON ARGENTINAS en los membretes oficiales;

Que, la presente medida tiene como propósito resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y veteranas de Malvinas;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° : 3316/22

ARTICULO 1). Declárese de interés legislativo a la conmemoración del "cuadragésimo aniversario de la Guerra por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich, y los espacios marítimos e insulares correspondientes".-

ARTICULO 2). Establécese la implementación de la leyenda "*Las Malvinas son Argentinas*" obligatoria en la totalidad de los membretes oficiales del Honorable Concejo Municipal, del Departamento Ejecutivo Municipal, del Juzgado de Faltas y de los

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

organismos centralizados y descentralizados, en homenaje del pueblo argentino a los caídos en conflicto.-

ARTÍCULO 3). Remítase copia de la presente a todos los ex combatientes de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 4º). Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE FLORENTIN R y CANDIOTI I
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 11 DE MARZO DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3316/ 2022

PROMULGADA POR DECRETO
Nº 018/2022
22/03/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE